

RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”.

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna N°142 del 25 de agosto de 2022, ordenó la apertura de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0-” en el marco del Programa Es Cultura Local 2022de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, cuyo objetivo se centra en fortalecer y promover los procesos de formación generados por personas naturales, jurídicas o agrupaciones en la localidad de La Candelaria.

Esta convocatoria busca entregar cuatro (4) estímulos, cada uno por un valor de diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos (\$19.999.998) M/cte., para un total de setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos (\$79.999.992) M/cte.

De los 4 estímulos a entregar, se asignará un (1) cupo para la aplicación de enfoque étnico, diferencial o poblacional para Pueblos Indígenas. En el caso que el estímulo destinado a este enfoque poblacional quede desierto, ya sea porque no se cuente con inscritos, el participante no cumpla con la etapa de formación, las propuestas queden rechazadas en la etapa de evaluación o no alcancen el puntaje mínimo para ser seleccionados (70 puntos), los estímulos se asignarán a los demás proyectos habilitados para evaluación, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de los recursos en esta convocatoria.



RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios:

- Aviso modificatorio del cuatro (04) de noviembre de 2022, mediante el cual se incluyó la fecha límite para el cargue de proyectos, así:

“I- Para la “Beca Es Cultura Local - Localidad de Los Mártires 3.0”, “Beca Es Cultura Local - Localidad de La Candelaria 3.0” y la “Beca de Formación en la cadena de valor de las artes, la cultura y el patrimonio de Santa Fe”, el cronograma se modifica de la siguiente manera:

- o Fecha máxima para el cargue de proyectos en la plataforma: 9 de diciembre de 2022*
- o Publicación de ganadores: 17 de febrero de 2023*
- o Fecha máxima de ejecución del estímulo: 7 de julio de 2023*

(---)”

Una vez realizado el proceso de formación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD- fueron preseleccionados seis (6) proyectos, cuyo listado fue publicado en la convocatoria que se encuentra en: <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/271>

Para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Programa Es Cultura Local 2022 es necesario contar con un grupo de personas naturales externas a la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Para tal fin, existe el “Banco de Jurados 2022”, el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual se seleccionan y designan a los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias. Para la designación de los jurados se debe tener en cuenta que el perfil del aspirante cumpla con lo establecido para la convocatoria a la que se postula como evaluador y los términos generales de participación, de acuerdo a la formación y experiencia que acredite, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

La inscripción y actualización del Banco de Jurados se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos



RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”.

soportes. Quienes sean reconocidos como jurados del Programa Es Cultura Local 2022 recibirán un estímulo por su contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Las condiciones y requisitos de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos 2022, se encuentran establecidas en el documento denominado “**Programa Distrital de Estímulos 2022 - Banco de Jurados Condiciones de Participación**”, el cual se encuentra publicado en el micrositio:

https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2022-03/Condiciones_BANCO_JURADOS_2022_compressed.pdf

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución N°726 del 22 de septiembre de 2022 “*Por medio de la cual se modifican parcialmente unos requisitos a las Condiciones de Participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos – PDE2022, abierto mediante la No. 63 del 9 de febrero de 2022, y se dictan otras disposiciones*”.

En este sentido, acogiendo los criterios establecidos en los documentos mencionados, mediante acta del dieciséis (16) de diciembre de 2022, el Comité de Fomento FUGA, se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados 2022, específicamente las manifestaciones de interés extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria “Beca Es Cultura Local - Localidad de La Candelaria 3.0”.

En virtud a lo anterior y a lo señalado en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, el Comité de Fomento recomendó seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0	ANGELA DEL PILAR TRIANA GALLEGO	Cédula de ciudadanía 52.887.220	89	\$ 3.000.000
	CRISTIAN FERNANDO AGUIRRE CASTRO	Cédula de ciudadanía 1.037.571.156	81	\$ 3.000.000
	CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIÉRREZ	Cédula de ciudadanía 1.022.943.401	72	\$ 3.000.000

A su vez, el numeral 13 de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: “(...) *En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o*



RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”.

absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.” (Cursiva por fuera del texto original)

En consecuencia a lo definido anteriormente, y después de verificar las diferentes postulaciones realizadas al Banco de Jurados 2022 para la “Beca Es Cultura Local- Localidad de La Candelaria 3.0”, no se encontraron suplentes. Por ello, se procedió a buscar en el Banco de Jurados y se encuentra que el siguiente experto, cuenta con el perfil definido para la selección de jurado suplente de la convocatoria “Beca Es Cultura Local- Localidad de La Candelaria 3.0” así:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE
BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0	ANA MARÍA MONTENEGRO JARAMILLO	Cédula de ciudadanía 1.019.011.484	79

Para respaldar el desembolso de los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos preseleccionados de la convocatoria “Beca Es Cultura Local -Localidad de La Candelaria -3.0-” del Programa Distrital de Estímulos 2022, la FUGA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria “Beca Es Cultura Local -Localidad de La Candelaria 3.0-” del Programa Es Cultura Local 2022, quienes se señalan a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA ES CULTURA	ANGELA DEL PILAR TRIANA	Cédula de ciudadanía	89	\$ 3.000.000



RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”.

LOCAL – LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0	GALLEGO	52.887.220		
	CRISTIAN FERNANDO AGUIRRE CASTRO	Cédula de ciudadanía 1.037.571.156	81	\$ 3.000.000
	CARLOS DANIEL BUITRAGO GUTIÉRREZ	Cédula de ciudadanía 1.022.943.401	72	\$ 3.000.000

Parágrafo: Designar como jurado suplente de la convocatoria “Beca Es Cultura Local -Localidad de La Candelaria 3.0” en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la FUGA, al siguiente experto:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE
BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0	ANA MARÍA MONTENEGRO JARAMILLO	Cédula de ciudadanía 1.019.011.484	79

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2022 expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria “Beca Es Cultura Local -Localidad de La Candelaria -3.0-”, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldo los estímulos económicos a entregar en marco del “Banco Sectorial de Jurados 2022” del “Programa Distrital de Estímulos para la Cultura PDE” 2022, definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-, que a continuación se relaciona:

Nº.	JURADOS DE LA CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	VALOR APROPIADO PARA LA CONVOCATORIA
1	“Beca Es Cultura Local - Localidad de La Candelaria 3.0 ”	CDP N°146 del 06 de enero de 2023 - Bogdata 357048-	\$9.000.000	\$9.000.000



RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022.

Parágrafo primero: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja de la Entidad -PAC-.

Parágrafo Segundo: Al desembolso de los estímulos económicos se le realizarán los descuentos y retenciones que la ley tributaria colombiana establece.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados seleccionados, vía electrónica a los correos indicados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/271>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **13 de enero de 2023**

Documento 20232300000055 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora (E), Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 13-01-2023 20:31:29

Revisó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica

Anexos: 7 folios



RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 3.0” del Programa Es Cultura Local 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”.



f2bf6dbafe93a03e7597a9313cfd0bd33b45465bf236f62ed6ca3bb9d501c144

